

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Para asuntos de la provincia. Año 50 pesetas  
 Los demás: Semestre 15 / semestre 30 / año 60  
 Trimestre 8 / trimestre 15 / trimestre 30

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se  
 solicitarán en la Subdirección del Hospicio Pro-  
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,  
 n.º 58, donde deberá dirigirse toda la correspon-  
 dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe  
 en libranza o Letra de fácil cobra.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-  
 cadas y de igual modo a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcu-  
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-  
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los  
 del año corriente y a 25 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original  
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada  
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán  
 previo abono a menos haya persona en la capital  
 que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-  
 nador, por oficio; exceptuándose, según está prove-  
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región  
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de  
 pago los demás que se pidan.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar  
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de  
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-  
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del  
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta  
 del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes abligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y te-  
 rritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días  
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código  
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de  
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro  
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8  
 de noviembre de 1867).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este  
 Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de  
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-  
 lidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-  
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final  
 de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la  
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de  
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real  
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 agosto 1925).

### SECCIÓN PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La comprobación de las denuncias de  
 carácter fiscal, con ser una función importantísima que  
 debe practicarse con la mayor diligencia a fin de que en  
 todo momento estén garantizados los intereses del Teso-  
 ro y de los contribuyentes que cumplen sus deberes  
 tributarios, no llenan completamente los fines de esta  
 defensa si no va acompañada de la comprobación de las  
 bajas y expedientes de fallidos, que cuando son in-  
 exactos producen mayor perturbación, si cabe, en el ré-  
 gimen tributario que la misma implantación de nuevas  
 industrias sin la reglamentaria reclamación previa de  
 las mismas.

Por Real decreto de esta Presidencia, fecha 2 de fe-  
 brero de 1925, se autorizó a los Delegados de Hacie-  
 nda para que pudieran ordenar la comprobación de las  
 denuncias, no sólo al personal de la Inspección pro-  
 vincial, sino también valiéndose de los respectivos Jefes  
 de puesto de la Guardia civil o Carabineros, reglamen-  
 tando convenientemente esta función inspectora para  
 su mayor eficacia o ganancia.

Si las necesidades de la inspección de los tributos han  
 aconsejado la cooperación de los citados organismos,  
 para que en forma rápida, eficaz y ordenada puedan  
 descubrirse las ocultaciones de riqueza tributaria, cuan-

do ésta sea denunciada, es a todas luces evidente  
 que para que estas ocultaciones no puedan tampoco  
 producirse por bajas inexactas o expedientes de fallidos  
 improcedentes, conviene extender a los citados organiz-  
 mos la facultad de la comprobación, como complemen-  
 to de la que les encomienda el citado Real decreto.

Aparte de las ventajas que han de reportar al Tesoro  
 la ampliación de facultades a la Guardia civil y Carabi-  
 neros para comprobar las bajas y los expedientes de fal-  
 lidos, existe una nueva e importante ventaja que tam-  
 bién hace recomendable la ampliación, y es la de  
 aligerar el número de documentos pendientes de com-  
 probación en las Delegaciones de Hacienda, cuyo servi-  
 cio en la actualidad necesariamente se retrasa en espe-  
 ra de que por la Superioridad se ordenen las visitas  
 a los pueblos, muchas veces de poca importancia, por  
 referirse aquellos documentos a bajas de contribución  
 por ejercicio de industrias en los mismos o a expedien-  
 tes de fallidos por insolvencia o desaparición de los in-  
 teresados.

Aun cuando tanto las bajas como los expedientes de  
 fallidos han de ser comprobados, según disponen los  
 artículos 121 y 151 del Reglamento de la Contribución  
 industrial, por los Alcaldes y Secretarios de los pue-  
 blos, a reserva de la comprobación definitiva que la  
 Administración practique, y ya que ésta podrá reali-  
 zarse cuando se verifiquen las visitas de inspección a los  
 pueblos, siempre será útil y un medio más de acción  
 investigadora la comprobación inmediata por los Jefes  
 de los puestos de la Guardia civil y Carabineros que se  
 propone para que, levantando acta de presencia, pueda  
 servir ésta de justificante para la aprobación del docu-  
 mento.

Pudiera existir una dificultad para la ampliación de  
 este sistema, consistente en la posibilidad del extravío  
 de los documentos sujetos a comprobación; pero éste  
 puede desaparecer substituyendo el documento original  
 por una relación nominal y expresiva del local y condi-  
 ciones de la industria, que los Alcaldes remitirán a las  
 Administraciones de Rentas públicas, juntamente

con los documentos originales, y cuyas relaciones podrán los Administradores, por conducto del Delegado de Hacienda, remitir a los Jefes de los puestos para su inmediata comprobación igualmente que las relaciones de fallidos que las recaudaciones o agencias ejecutivas presenten a las Tesorerías con los documentos originales.

Con la adopción de estas medidas que amplía la acción investigadora, fácilmente se evitarán ocultaciones de riqueza que no sólo perjudican los intereses del Tesoro y de los contribuyentes de buena fe, si que además desmoralizan al contribuyente que, con ejemplos perniciosos, es inducido a olvidar sus deberes tributarios.

Y en su vista,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Rentas públicas y el Ministerio de Hacienda, y lo acordado por el Directorio Militar, se ha servido disponer:

1.º La autorización concedida a los Delegados de Hacienda por el Decreto de 2 de febrero de 1925 para que puedan encomendar a los agentes de la Administración, o valiéndose de los Jefes de los puestos de la Guardia Civil o Carabineros, la comprobación de las denuncias, a fin de obtener la mayor rapidez, eficacia y garantía en el servicio, se hace extensiva a la comprobación de bajas por industrial y transportes y expedientes de fallidos por los mismos tributos.

2.º Para que estas comprobaciones puedan realizarse, los Alcaldes, al remitir a las Administraciones de Rentas las bajas informadas con sujeción a lo que dispone el último párrafo del artículo 121 del Reglamento de industrial, acompañarán una relación de las mismas por duplicado, en la cual conste el nombre, domicilio, lugar donde se ejercía la industria y la naturaleza y condiciones de ésta.

Igualmente los Recaudadores o Agencias ejecutivas, al presentar a las Tesorerías los expedientes de fallidos a que se refiere el artículo 153 del citado Reglamento, acompañarán una relación de los mismos por duplicado, con expresión del nombre del industrial, domicilio, lugar donde se ejercía la industria y naturaleza y condiciones de la misma.

3.º Los Administradores de Rentas y los Tesoreros propondrán al Delegado de Hacienda, en vista de estas relaciones y acompañando un ejemplar de las mismas, su comprobación inmediata.

4.º Los Delegados de Hacienda podrán ordenar dicha comprobación a un funcionario de la Inspección o valiéndose del Jefe del puesto de la Guardia civil o Carabineros indistintamente. Cuando la designación haya de recaer en el Jefe del puesto de la Guardia civil, el Delegado de Hacienda se dirigirá al Jefe de la Comandancia para que trasmita a aquél las oportunas órdenes, acompañando la relación o relaciones de industriales a que el servicio se refiera.

5.º El personal encargado de la comprobación levantará acta de presencia en todos y en cada uno de los domicilios objeto del servicio, haciendo constar la exactitud o inexactitud del fallido o de la declaración del contribuyente, requiriendo a éste para que autorice el documento, pero sin que esta autorización sea precisa para que tenga todo su valor el acta levantada, e informará a continuación someramente, exponiendo todos los antecedentes que posea y pueda adquirir para el mayor esclarecimiento y mejor juicio del documento a que la comprobación se refiere.

6.º A los efectos de estas comprobaciones, la Guardia civil y los Carabineros serán considerados como Agentes de la Administración.

7.º Las actas de presencia que levanten, con sus informes respectivos, se devolverán a la Autoridad que haya dispuesto el servicio y en definitiva a la Administración de Rentas las que se refieran a bajas, y a la Te-

sería cuando se trate de expedientes de fallidos, cuyas dependencias, en su vista, dictarán el acuerdo que proceda.

8.º Por los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda se dictarán las disposiciones precisas para el cumplimiento de este Decreto.

9.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente, y el Ministerio de Hacienda encargado de su cumplimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1925.— El Marqués de Magaz, Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

(Gaceta 6 agosto 1925).

## SECCIÓN SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Préstamos sobre trigo.

##### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, en telegrama fecha de hoy, me comunica lo siguiente:

«Recibiendo esta Comisión ejecutiva del Crédito Agrícola peticiones préstamos sobre trigo, no extendidas en modelo oficial impreso, que tal efecto envié a V. S. en cantidad importante, y oportunamente para su inmediata y urgentísima distribución entre los Ayuntamientos, ruego a V. S. se sirva reiterar a éstos la necesidad de utilizar dicho modelo oficial y su derecho a nueva remesa si necesitaren más ejemplares, para remitírselos con la celeridad que el caso requiere, rogándole dé la mayor publicidad a ésta.»

Y como quiera que cuantos modelos oficiales impresos fueron recibidos en este Gobierno se remitió, dada la exigüidad de los mismos, a los Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia un ejemplar, para que sirviese de modelo para cuantas peticiones se formularan de préstamos sobre trigo, y los pocos ejemplares que sobraron se distribuyeron, por si se inutilizaba alguno de dichos modelos, a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos cabeza de partido judicial y a los Sres. Delegados gubernativos, me extraña el que las peticiones no se hayan ajustado estrictamente al expresado modelo oficial; pero como quiera que el Sr. Director General de Agricultura expresa que si se necesitan más ejemplares los remitiría con la celeridad que el caso requiere, se servirán los Sres. Alcaldes manifestarme el número de ejemplares que necesiten.

Zaragoza, 12 de agosto de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 3.775.

Nota-anuncio.

D. Dámaso Oliete Alfonso, vecino de esta ciudad, ha solicitado autorización de este Go-

bierno civil para elevar 28 litros por segundo de agua del río Ebro, con destino a riego de terrenos de su propiedad en término municipal de Escatrón.

Cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 5 de septiembre de 1918, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de este anuncio (cuyo plazo terminará a las trece horas del día 12 de septiembre próximo), pueda el interesado presentar el proyecto oportuno; previniéndose que también se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

Zaragoza, 11 de agosto de 1925.

*El Gobernador civil,*

*Enrique de Montero y de Torres.*

## SECCIÓN QUINTA

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.**

(Conclusión).

Núm. 3 255.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria de 23 de junio de 1925. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar la variación y tasación formulada por el Sr. Arquitecto municipal en el trazado de la alineación derecha de la Gran Vía que se construye sobre el cubrimiento del Huerva, reduciendo la anchura a 31 metros en el frente del Colegio del Salvador, sin perjuicio de someter el acuerdo a la aprobación de los organismos que fuere necesario.

Aprobar el Reglamento General de funcionarios municipales.

Aprobar dos dictámenes de la Comisión de Gobernación: uno proponiendo la modificación de los itinerarios que ha de observar la Sociedad de Pompas fúnebres para el traslado de cadáveres al Cementerio de Torrero, conforme a lo informado por la Junta de Sanidad, y otro proponiendo la jubilación reglamentaria del obrero municipal Justo Ginés, asignándole un haber pasivo de 1.186'25 pesetas.

Conceder por una sola vez un socorro, importante la cantidad de 1.466'64 pesetas, con cargo al presupuesto del año próximo, a D.<sup>a</sup> Irene Sancho, viuda del que fué Inspector Veterinario municipal, D. Joaquín Sampietro.

Resolver una instancia del Colegio de Veterinarios y del Veterinario interino D. Luis Lezcano, interesando la ampliación de edad para tomar parte en las oposiciones a plazas de Inspectores vacantes, en el sentido de fijar en 40 años que señala el Reglamento.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo la plantilla del personal de limpieza pública y autorizar a la Comisión Permanente para rectificar las plantillas en la forma que creyera necesario, sin exceder del número fijado de obreros de plantilla.

Aprobar un presupuesto extraordinario para la formación del Padrón sanitario de viviendas, que ascendía a la cantidad de 60.000 pesetas.

Desestimar una instancia suscrita por D. Eloy Ibáñez solicitando la reposición del acuerdo adoptado por la Corporación en la sesión del día 12 de los corrientes, relativo a la construcción de un Mercado especial para la venta de pescado fresco y ratificar en su virtud el mencionado acuerdo.

Aprobar dos dictámenes de la Comisión de Montes y Propios, proponiendo, en vista del informe emitido por los señores Letrados asesores, entable el correspondiente juicio de desahucio contra los inquilinos de las casas San Clemente, 6 y Sepulcro, 22.

Anular el contrato acordado en sesión de 4 de mayo último con la Sociedad de Barqueros, por el que se concedía a dicha Sociedad el servicio de los baños públicos en el río Ebro y

que continuase el servicio de baños solamente con los útiles que actualmente existen y bajo la vigilancia de uno de los barqueros, que percibirá un jornal diario de 6'50 pesetas durante la temporada que estén abiertos al público los citados baños, y que se construyese una garita de cañizos lavados con yeso para que los bañistas pudieran vestirse.

\*\*\*

Núm. 3.459.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria de 16 de julio de 1925. Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar, en vista de una resolución del Ministerio de Hacienda contestando consulta del Ayuntamiento, un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo prorrogar el afianzamiento del cobro del arbitrio sobre bebidas, por cinco años, en las condiciones propuestas por el actual gestor, o sea garantizando al Ayuntamiento un ingreso anual de 950.000 pesetas y con las demás que figuraban en el dictamen.

Prorrogar por un año el convenio con el contratista de la pavimentación general de la ciudad para la conservación del adoquinado de la calle del Coso, trozo comprendido entre la de Espartero y San Lorenzo, lado izquierdo.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Fomento en vista del contenido de los escritos remitidos por las Cámaras de Comercio y de la Propiedad y por la Federación Patronal, se accede a la reposición del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de junio último, por el que se acordó la modificación de la anchura de la Gran Vía que se construye sobre el río Huerva en la parte comprendida frente al Colegio de los PP. Jesuitas, y en su virtud se resolviese construir ese trozo de la nueva vía con la anchura de 39 metros, aprobando la hoja de tasación formulada por el Sr. Arquitecto municipal para expropiación de terrenos en el Colegio de los PP. Jesuitas, que ascendía a la cantidad total de 193.212'55 pesetas, ya aceptada por la Sociedad propietaria de dicho Colegio.

Incluir en el primer empréstito que se lleve a cabo la cantidad que se considere necesaria para subvenir al gasto que ha de ocasionar al Municipio el adoquinado de las rondas.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Fomento en el que informando una moción de D. Justo Gimeno sobre circulación de tranvías, proponía: 1.º Que se estudie con la Compañía de Tranvías la forma de evitar la doble vía en la calle de Cádiz y que los tranvías de Madrid y Delicias bajen por el Paseo de la Independencia llevando la izquierda. 2.º Que hasta tanto se lleve a la práctica esta modificación, los coches de las líneas de Torrero, Madrid y Delicias suban por la línea destinada ahora a estos últimos y desciendan por la que ahora ascienden los de Torrero. 3.º Que cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo último se suprima el puesto de automóviles de alquiler que existe junto a los porches del Paseo de la Independencia y autorizar al Sr. Alcalde para nombrar una Comisión compuesta de los elementos interesados en el tráfico para estudiar todo lo relativo al tránsito rodado y puestos de coches de alquiler, señalando el plazo de tres meses para que realice esta su cometido.

Exponer al público por diez días el expediente de alineación del Paseo del Ebro.

\*\*\*

Núm. 3.597.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria de 22 de julio de 1925. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Declarar la incapacidad de D. Gonzalo González Salazar, por hallarse comprendido en el caso 1.º del artículo 84 del Estatuto municipal.

Elegir Alcalde-Presidente a D. Julián Alberto Cerezuela. Elegir Suplente de 2.º Teniente de Alcalde a D. Alejandro Alcalde.

\*\*\*

Núm. 3.656.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en la sesión extraordinaria de 31 de julio de 1925. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Constituir una Comisión especial encargada de informar en todo cuanto se refiere a los proyectos que han de llevarse

a cabo con el recargo de una décima en las contribuciones territorial, urbana y de industria y comercio, compuesta en la siguiente forma: Presidente, Sr. Armisen; Vicepresidente, Sr. Ruiz Tapiador; Vocales, Sres. Sesé, Ros, Sancho Arroyo, Rivas y Gascón de Gotor.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo que se desestime del proyecto de alineación y ensanche del paseo del Ebro y la de expropiación de los terrenos propiedad de doña Micaela Casanova, viuda de Alfonso, en vista de la actitud de dicha señora, que exige que se haga al contado el pago del importe de los mismos.

Se leyó otro dictamen de la misma Comisión dando cuenta de que el Sr. Delegado de Hacienda había ordenado la inclusión en el presupuesto ordinario de las siguientes cantidades, en virtud de recurso interpuesto por los interesados: A la Sociedad Oxídrica Española, 368'45 pesetas. A los señores Agreda, Dutú y Compañía, 52'50 pesetas. A D. Alfredo López, 271'20 pesetas. A D. Luis Batalla, 329'11. A D. José María Monserrat, 216. Para la construcción de un muro y abrevadero de la balsa de Villamayor, 2.500. A la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, para pago de los previos invariables de la contrata de la pavimentación correspondiente a los meses de diciembre de 1923 a junio de 1924, 84.637'56. A la misma, por íd. íd. del ejercicio 1924-25, 145.093. A la misma, por íd. íd. de ejercicio 1925-26, 145.093. A la misma, para pago de la conservación retribuida de la pavimentación de las calles estrechas en el ejercicio 1925-26, 10.000. Total, 388.560'82 pesetas. La Comisión proponía, para nivelar el Presupuesto, que se hicieran las siguientes rebajas en gastos: Relación 3, para pago de los intereses de las obligaciones amortizadas y recogidas, 3.560'82 pesetas. Rel. 11, gastos de representación del Excmo. Ayuntamiento, 10.000. Rel. 11, gastos de material y entretenimiento de útiles para extinción de incendios, 10.000. Rel. 16, para pago de los gastos que ocasione el alumbrado, incluyendo flúido, conservación e impuesto del Estado, 25.000. Rel. 18, para atender a las obras de entretenimiento y conservación del Matadero, 10.000. Rel. 19, para pago de los gastos de extinción de la langosta o de cualquier otra plaga, 10.000. Rel. 21, para la adquisición y montaje de dos básculas-puente para el peso de carros y camiones en las estaciones sanitarias, 2.000. Rel. 25, para pago de jornales que se inviertan en la limpieza pública durante el año económico, o del arriendo, si el servicio se hiciere por contrata, y entretenimiento y adquisición del material necesario, 27.000. Rel. 23, para atender a la compra de víveres para los asilados de la Casa Amparo y de las Hermanas encargadas de la asistencia y todo lo que sea necesario para alimentación y calefacción, 20.000. Rel. 36, para pago del material necesario a la Junta del Censo electoral, arriendo de locales y demás, con motivo de las elecciones que puedan celebrarse en este ejercicio y pago del personal necesario, 30.000. Rel. 48, reparación, conservación, alumbrado y entretenimiento de los edificios del común y acometidas al alcantarillado, 30.000. Rel. 48, para entretenimiento y conservación de edificios escolares, 5.000. Rel. 48, subvención para la prosecución de las obras del Grupo escolar Costa, 39.000. Rel. 48, para pago de las obras de consolidación indispensables en el Teatro Principal, 20.000. Rel. 50, para pago de los gastos que origine el plano de ensanche, 20.000. Rel. 50, para pago de las obras preparatorias y complementarias de la pavimentación de la plaza de la Constitución (dos partidas), 118.000. Rel. 51, para la construcción de alcorques con destino al riego del arbolado, 9.000 pesetas. Total economías, 388.560'82 pesetas.

El Sr. Alcalde dijo que, por olvido, no se habían incluido mil pesetas de gratificación acordada para el Médico y Practicante de San Juan de Mozarrifar, por los servicios extraordinarios prestados con motivo de las inundaciones de dicho barrio, rebajando en gastos para compensar el aumento, 500 pesetas en cada una de las relaciones 48, "reparación, conservación, alumbrado y entretenimiento de los edificios de común y acometidas al alcantarillado", y 51, "para la construcción de alcorques con destino al riego del arbolado".

A continuación se aprobó el dictamen con la enmienda del Sr. Alcalde.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo que no se reforme el régimen actual respecto a las horas de sacrificio de reses en el Matadero; autorizar la venta de carnes flacas, pero solo en el Matadero y en trozos cuando más de un kilo o kilo y medio, que lleven todos una marca especial; y no autorizar la venta de carnero y oveja en las mismas tablas.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda en el que, informando una instancia de D. Eloy Ibáñez respecto de que se le concediese en determinadas condiciones la construcción de un mercado para la venta de pescado, se proponía que se construyese el Mercado en la Plaza de Huesca y que se adjudicase su construcción, mediante concurso público, y en las condiciones tanto técnicas como económicas que en su día acuerde la Corporación y con la reglamentación que, llegado éste, se considere más apropiada.

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 3.760.

Habiendo solicitado D.<sup>a</sup> Marcelina Vicente la instalación y funcionamiento de un horno y un motor eléctrico en la calle de Laberinto, núm. 1, con destino a su industria de fábrica de pan, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de agosto de 1925. — El Alcalde, J. A. Cerezuela.

\*\*\*

Núm. 3.761.

Habiendo solicitado D. Angel Alfonso la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Unceta, núm. 41, con destino a su industria de reparaciones mecánicas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de agosto de 1925. — El Alcalde, J. A. Cerezuela.

Núm. 3.778.

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

Con fecha veintitrés de julio último, D. Mariano Serrano Perez inició recurso contencioso administrativo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Purujosa, de veinte de junio anterior, destituyendo a dicho señor del cargo de Secretario de la mencionada Corporación.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de 22 de junio 1894 para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, siete de agosto de mil novecientos veinticinco. — El Secretario de Sala, Mariano Clavero.

## GOBERNACION

## Dirección general de Administración.

Con esta fecha ha acordado esta Dirección que en la jubilación concedida por el Ayuntamiento de Villalobón (Palencia) a su Secretario, D. Santiago Vázquez Esteban, el cual prestó también sus servicios en el de Santa Cecilia del Alcor, el siguiente repartimiento proporcional, con arreglo a los 4/5 del último sueldo disfrutado: al Ayuntamiento de Villalobón, 17,20 pesetas, y al de Santa Cecilia, 116,15, cuyo total de pesetas 133,35 deberá abonar mensualmente al jubilado el Ayuntamiento de Villalobón, recaudando éste del de Santa Cecilia la parte que le ha correspondido.

Madrid, 3 de agosto de 1925.—El Director general interino, Pascual Gil.

Con esta fecha ha acordado esta Dirección general que en la jubilación concedida por el Ayuntamiento de Alcalá del Júcar (Albacete) a su Secretario, D. Julio Herrero Palencia, el cual prestó también sus servicios en el de Ballesteros, el siguiente repartimiento proporcional, con arreglo a los 2/5 de su último sueldo: al Ayuntamiento de Ballesteros, 72,95 pesetas, y al de Alcalá del Júcar, 43,75; cuyo total de pesetas 116,70 deberá abonar mensualmente al jubilado el Ayuntamiento de Alcalá del Júcar, recaudando éste del de Ballesteros la parte que le ha correspondido.

Madrid, 4 de agosto de 1925.—El Director general interino, Pascual Gil.

De conformidad con lo dispuesto en el número primero de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar del 22 de julio último, publicada en la *Gaceta* del 28, se inserta a continuación la lista de opositores aprobados para ingreso en la primera categoría de Secretarías de Ayuntamientos, y que habiendo solicitado plazas vacantes en los concursos anteriores no han obtenido ninguna de ellas, a fin de que los Ayuntamientos interesados puedan dar cumplimiento al párrafo 2.º del citado número primero de dicha soberana disposición.

Madrid, 5 de agosto de 1925.—El Director general interino, Pascual Gil.

## Relación que se cita.

- D. Odón Ganzaález Ochoa, número 14.
- D. José María Gómez de Barrada, número 25.
- D. Tomás Mateo Arenillas, número 30.
- D. Narciso Clemente Pajares Polo, número 83.
- D. Luis Luna Escolar Noriega, número 36.
- D. José Cazorla Sevilla, número 43.
- D. Antonio de Membiola Guitián, número 50.
- D. José Aller Ulloa, número 58.
- D. Ignacio Suárez Lobo, número 66.
- D. Horacio García García, número 67.
- D. Besa Omedo Rioja, número 69.
- D. Enrique Mélida García, número 77.
- D. Augusto Fritchi Marcucci, número 87.
- D. José Díez Novo, número 97.
- D. Lucio Ortega Almendros, número 98.
- D. Angel Jiménez de Cisneros Gascón, número 102.
- D. Carlos Navia Osorio Castrareo, número 118.
- D. Jesús Cortés García, número 128.
- D. Felipe Ron Fernández, número 129.
- D. Mario García García, número 133.
- D. Juan Jiménez de Blas, número 137.
- D. Eduardo Gutiérrez Lozano, número 135.
- D. Manuel Frayle y Martín de las Ventas, número 136.
- D. Carlos Zanú Orduña, número 144.
- D. Enrique Costas Sánchez, número 147.
- D. José Sueca Queiruga, número 155.
- D. Santiago Peña Carrascosa, número 156.

Por error material de copia aparecen en el número 7.º de la Real orden fecha 1.º del corriente agosto, inserta en la *Gaceta* del 4, relativa a concurso general de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, que los opositores aprobados, mayores de veintitres años y menores de veinticuatro, podrán acudir a todos los concursos, pero no entrarán en posesión del cargo hasta cumplir la segunda de estas edades; debiendo entender que esta segunda edad es la de veinticinco años, como preceptúan las disposiciones legales vigentes en la materia.

Madrid, 5 de agosto de 1925.—El Director general interino, Pascual Gil.

(*Gaceta* 6 agosto 1925)

## SECCIÓN SEXTA

## CONFECION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Designados por los respectivos Ayuntamientos y Juntas municipales, conforme al R. D. de 11 de septiembre de 1918, quedan expuestos por siete días, en las secretarías de los Municipios que abajo se expresan, los nombres de los vocales natos que integran las Comisiones de evaluación de utilidades que han de servir de base al repartimiento general para cubrir el déficit de sus presupuestos de 1924-25, como igualmente las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en las propias secretarías, durante los mencionados siete días las reclamaciones que contra aquéllas o ésta presenten para ante las Juntas municipales los interesados legítimos.

Número 3.744 Sos del Rey Católico

— 3.765 Illueca

## Repartimiento general.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1925-26, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndole, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 3.770 Chodes

Presupuesto ordinario para 1925-26.

Número 3.727 Luceni

— 3.739 Puebla de Alfindén

— 3.771 Paniza

## Ordenanzas de exacciones municipales.

Número 3.738 Puebla de Alfindén.—Todas.

## Cuentas municipales.

Núm. 3.726 Velilla de Jiloca

Años 1907 a 1921-22.

Núm. 3.737 Aranda de Moncayo  
Año económico de 1924-25.

Núm. 3.736 Jarque  
Ejercicio de 1922-23.

**Repartimiento general.**

Número 3.730 Valpalmas  
— 3.766 Escatrón  
— 3.769 Castiliscar

**Reglamento sanitario.**

Número 3.728 Carenas  
— 3.729 Lituénigo  
— 3.740 Trasmoz

Calatayud. N.º 3.641.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente durante las sesiones celebradas en el pasado mes de julio.

Sesión ordinaria del día 1.º

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar de baja del padrón de vecinos a Francisco Pardos, por trasladar su residencia a Zaragoza.

Pasar a informe de la Comisión de obras un escrito de Julián Blasco.

Aprobar los informes de la Comisión citada, por los que se autoriza para realizar obras de reforma, a Francisco Badesa y a D.ª Rosa Zabalo.

Idem íd. de la Comisión de Cementerios, concediendo varios permisos para revestir sepulturas, y transferirlas.

Informar favorablemente el expediente de excepción legal sobrevenida incoado por el mozo José Muñoz Lapeña.

Aprobar las subastas celebradas el 25 del pasado mes de junio para el arriendo del arbitrio de peso y puestos públicos y de suministro de varios artículos con destino al Hospital Municipal, durante el ejercicio de 1925-26.

Idem el extracto de los acuerdos celebrados por la Comisión permanente durante el pasado mes de junio.

Sesión ordinaria del día 6.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la Comisión de obras una instancia de José Vargas.

Aprobar varios informes de la Comisión de Cementerios, para la colocación de lápidas y revestimiento de sepulturas.

Idem la distribución de fondos del mes de junio.

Idem varias cuentas.

Aprobar el Reglamento redactado por la Junta Municipal de Sanidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del publicado con fecha 9 de febrero último.

Idem el padrón de familias pobres con derecho a asistencia gratuita facultativa, domiciliaria y hospitalaria.

Sesión del día 13.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar a D. Lorenzo J. Gaspar para reali-

zar obras en la casa número 2 de la plaza de la Comunidad; y pasar a informe de la Comisión Municipal de obras una instancia de Eladio Arteaga.

Conceder una pensión de lactancia, cuyo turno le corresponda, a Agustín Benito, para su hijo Santiago, de un mes de edad.

Aprobar el extracto de cuenta del Ayuntamiento de la Capital «Banco Zaragozano», correspondiente al segundo semestre del ejercicio económico 1924-25.

Desestimar las instancias de Julián Blasco y José Vargas, que solicitaban la venta de terrenos para construir edificios en el paraje denominado «La Arboleda».

Autorizar a la Comisión de obras, para el estudio y realización de las obras necesarias e indispensables a instalar el despacho de Alcaldía y oficinas en forma adecuada.

Sesión ordinaria del día 20.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterados de un oficio del señor Rector del Colegio Politécnico del «Angel Todio» en el que comunica haberse producido una vacante gratuita en los estudios de Comercio.

Aprobar varios informes de la Comisión de Cementerios para realizar obras en varias sepulturas.

Idem íd. de la Comisión de obras accediendo a lo que solicitaba Francisco Badesa, Dolores Díaz y Eladio Arteaga.

Desestimar la pretensión de varios vecinos en cuanto a la apertura de la calle del Recreo al tránsito público, por razones que afectan al interés general.

Conceder autorización a Vicente Monteagudo Freixá para colocar veladores frente a la fachada de su establecimiento sito en la plaza de Trinidad.

Conceder una plaza gratuita de las clases de Comercio del Colegio Politécnico, a Antonio Clemente Blasco para su hijo Isidro, de 12 años de edad.

Nombrar al Oficial Mayor de la Secretaría de Valentín Sánchez, comisionado para el ingreso de los mozos del actual reemplazo en Caja.

Sesión ordinaria del día 27.

Aprobada la del anterior, se acordó:

Quedar enterados de un oficio de la 2.ª Agronomía de Aragón y Rioja, en el que se propone haberse transformado en estación de Agricultura y Fruticultura la que hasta hace poco era Enológica, Frutal y Hortícola, procediendo a la ratificación de esta Alcaldía en la oferta de terrenos para el indicado centro de nueva estación.

Se acuerda ratificar el ofrecimiento de terrenos, con destino a la nueva estación de Arboricultura en el llamado «Prado de las Casas», cuya cesión está subordinada a la pertenencia en esta ciudad del Centro Oficial de Fruticultura.

Conceder un mes de licencia, por enfermedad,

retario de la Corporación D. Enrique Ibáñez.  
 ar a informe de la Comisión de obras una  
 ancia de Jorge Blas.

Conceder autorización a Gustavo Belbece pa-  
 colocar un aparato surtidor de gasolina, por-  
 delante de la casa de la señora viuda de  
 chales, sita en la Barrera de Marcial, median-  
 abono de cinco pesetas mensuales en concep-  
 de arbitrio municipal.

Conceder licencia a Antonio Casado, para rea-  
 obras en la casa propiedad de D. Antonio  
 menno, sita en el paseo de Celorrio.

Autorizar a Juan Martínez Sanz para colocar  
 lápidas en los nichos 634 y 649 del Cemen-  
 rio Católico.

Aprobar la liquidación del presupuesto or-  
 nario correspondiente al finado ejercicio  
 24-25.

Conceder la acostumbrada subvención de 500  
 pesetas a la Empresa de la Plaza de Toros, para  
 celebración de la corrida de vaquillas del día  
 San Roque.

Calatayud, 3 de agosto de 1925.—El Secre-  
 tario accidental, Valentín Sánchez.—V.º B.º—El  
 Alcalde, Bardagí.

\* \* \*

Extracto de los acuerdos adoptados por el  
 Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el  
 día 30 de julio último.

Sesión extraordinaria del día 30.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se  
 acordó:

Construir un grupo escolar con cuatro escue-  
 las graduadas para niños y otras cuatro para  
 niñas; eligiendo como terreno más adecuado el  
 llamado «Huerto del Gobernador», y que se  
 hagan las gestiones necesarias cerca del propie-  
 tario de dicho terreno, señor Marqués de la Vi-  
 ñeña, encaminadas a la prosecución de dicho  
 objeto, en lo que se refiere a adquirir el solar  
 que se precise.

Calatayud, 3 de agosto de 1925.—El Secre-  
 tario accidental, Valentín Sánchez.—V.º B.º—El  
 Alcalde, Bardagí.

Mara. N.º 3.779.

Acordado por la Comisión Permanente el  
 arbitrio sobre pesas y medidas y  
 de carnes, mediante subasta, tendrá lugar la  
 primera el día 23 del corriente, a las catorce  
 horas, bajo el tipo de subasta de 1.100 pesetas,  
 y la segunda el mismo día, a las catorce horas  
 y treinta minutos, siendo el tipo de subasta el  
 de 1.200 pesetas.

Las proposiciones han de hacerse en pliego  
 cerrado y con arreglo al pliego de condiciones  
 que se halla de manifiesto en la secretaría de  
 este Ayuntamiento.

Mara, a 11 de agosto de 1925. — El Alcalde,  
 José Ibarra.

Farlete. N.º 3.801.

D. Felipe Huerta Jaro, Alcalde constitucional  
 de Farlete.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dis-  
 puesto en el Reglamento de Hacienda munici-  
 pal, queda expuesta al público en la Secretaría  
 de este Ayuntamiento y por el tiempo reglamen-  
 tario la liquidación al presupuesto de 1924-25 y  
 relaciones de deudores y acreedores, para que  
 examinadas por cuantos crean conveniente, se  
 presenten las reclamaciones a que haya lugar.

Farlete, 12 de agosto de 1925. — El Alcalde,  
 Felipe Huerta.

Sierra de Luna. N.º 3.742.

Formado el proyecto de presupuesto extraor-  
 dinario para las obras de reconstrucción de  
 sus edificios sitos en la calle Balsa Vieja, núme-  
 ros 3 y 5, para instalar local Escuela Normal  
 para niños y viviendas de los señores Maestros,  
 aprobado por la Comisión municipal Perma-  
 nente, estará expuesto al público con la memo-  
 ria y demás documentos por espacio de ocho  
 días, en la secretaría de este Ayuntamiento, du-  
 rante cuyo plazo y otros ocho días inmediatos  
 siguientes, podrán formularse ante el Ayunta-  
 miento pleno cuantas reclamaciones u obser-  
 vaciones estimen convenientes.

Sierra de Luna, a 8 de agosto de 1925. — El  
 Alcalde, Pedro Lambán.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incur-  
 rrir en las demás responsabilidades legales, de no pre-  
 sentarse los procesados que a continuación se expresan,  
 en el plazo que se les fija a contar desde el día de la  
 publicación del anuncio en este periódico oficial y ante  
 el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y  
 emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agen-  
 tes de la Policía judicial procedan a la busca, captura  
 y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de  
 dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512  
 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Có-  
 digo de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuicia-  
 miento de Marina Militar.*

Núm. 3.772.

INÉS BUSTAMANTE, Dionisio; hijo de Va-  
 lentin y de Inés Nieves, natural de Valladolid,  
 de estado soltero, profesión jornalero, de 22  
 años, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos  
 azules, nariz regular, boca íd., frente despejada,  
 color sano, estatura 1'680 m., señas particula-  
 res: una pequeña cicatriz en sentido diagonal  
 en la frente, formando ángulo con la ceja del  
 ojo derecho; domiciliado últimamente en Valla-  
 dolid, Pi y Margall, núm. 39; procesado por pre-  
 suntu delito de uso de nombre supuesto y esta-  
 fa; comparecerá, en término de treinta días, ante  
 el Comandante de Infantería, Juez permanente  
 de la Capitanía General de la 5.ª Región, D. Lo-  
 renzo Monclús Fortacín, domiciliado en la calle  
 de Isaac Peral, A), 2.º (Huerta de Santa Engra-  
 cia).

Zaragoza, 11 de agosto de 1925.— El Coman-  
 dante Juez instructor, Lorenzo Monclús.

Núm. 3.774.

**SIMÓN CEBOLLADA**, Isidro; de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural de Villarreal del Huerva, en ignorado paradero; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Boltaña, dentro del término de diez días, para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión preventiva, en méritos de la causa núm. 21 del sumario y núm. 307 del rollo del año 1925, sobre uso de armas sin licencia.

Núm. 4.790.

**BERASTEGUI GARMENDÍA**, Jesús; hijo de Francisco y de María, natural de San Sebastián, provincia de Guipuzcoa, de estado soltero, de profesión escobero, de 16 años de edad, estatura 1'626 m., color sano, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poca, a quien se le sigue expediente por falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del batallón de Alumbrado en Campaña, D. Nicasio Jiménez Suñén, con residencia en esta capital.

Zaragoza, 12 de agosto de 1925. — El Capitán Juez instructor, Nicasio Jiménez.

Núm. 3.789.

**GOTA IBÁÑEZ**, José; de 35 años, de oficio del campo y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por hurto.

Núm. 3.777.

**RODRÍGUEZ GÓMEZ**, Eustaquio; hijo de Mariano y de Rosario, natural de Valladolid, de 25 años; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de robo de gallinas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con el fin de emplazarle en la causa número 84-1925.

Núm. 3.777.

**RODRÍGUEZ REMACHA**, José; hijo de Melchor y de Gregoria, natural de Zaragoza, de 16 años; domiciliado últimamente en la calle del Portillo, 53, procesado por el delito de robo de gallinas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con el fin de emplazarle en la causa número 84-1925.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.773.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de sumario núm. 383 de 1923, contra Fermín Lamana Enciso, sobre delito contra la salud pública,

por medio de la presente cito en forma legal a Darío López, de Paniza, domiciliado últimamente en San Sebastián y ausente en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que a diez horas del día treinta de septiembre próximo, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de prestar declaración como testigo en el acto del juicio oral de la presada causa; bajo apercibimiento de que no lo verifica le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, ocho de agosto de mil novecientos veinticinco. — El Secretario judicial, P. H., Pascencio Hernández.

Núm. 3.792.

Ateca.

El Juez de instrucción del partido de Ateca,

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Pedro Lajiticia Langa, en la ejecutoria núm. 10 de 1925 sobre abusos deshonestos, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujetar a tipo, los bienes que con su tasación se describen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 19 de junio último; para cuyo acto, que se celebrará con las mismas formalidades que consignan en dicho periódico oficial, se ha señalado el día 11 de septiembre, a las once horas.

Dado en Ateca, a doce de agosto de mil novecientos veinticinco. — Juan G. Ocampo. — Secretario judicial, Licenciado Angel Astray.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.776.

### Sindicato de riegos de Cadrete.

Por acuerdo de este Sindicato, se convoca Junta general extraordinaria de todos los particulares de la Comunidad a fin de tratar de asuntos de diversa índole, pero de gran interés, el próximo domingo, día 23 de los corrientes, a las once de su mañana; previniéndose asimismo por el presente, que si por falta de asistencia no se pudiera celebrar, se hará el siguiente domingo, día 30, a igual hora, en segunda convocatoria, tomándose los acuerdos con los que hubieren asistido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que tanto disponen los artículos 46 y 47 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad.

Cadrete, 7 de agosto de 1925. — El Presidente Amado Buil Gajón.

## DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPICIO